

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

C., NOE/O D'ELPERONNE VERVAIA MESA DE ENTRADA LECISLATIVA ASUNTOS INCRESADOS
Fuona: 12 05 Hals. 14:28 Numero: 852 Fojas: 4
Expta. Nº
Girado:

Nota Nº: 65

Letra: PRO

Ushuaia, 9 de Mayo de 2016

Al Señor Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO

S	,	D
	,	13
J	,	L

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza relativo a la designación con el nombre Armada Argentina a la calle existente entre las intersecciones Yáganes y Juan Facundo Quiroga.

Acompaño la debida fundamentación tal como lo establece el artículo 94 del Reglamento Interno, Año 2009.

Sin más, saludo a usted atentamente.

Concejal PRO

Concejo Deliberante Ushuai



"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

FUNDAMENTACIÓN

El Estado Argentino, desde la presidencia de Avellaneda y especialmente durante el gobierno de Julio Argentino Roca, buscó ejercer soberanía de forma definitiva sobre el territorio austral pues la firma de un *tratado de límites entre Argentina y Chile* en 1881 había establecido ya la frontera entre ambos países. Roca, aprovechando la *Guerra del Pacífico*, entendió que el esfuerzo bélico chileno en la contienda territorial con Bolivia y Chile, había debilitado al país, siendo entonces ese momento crucial para obtener las mejores condiciones para la posición argentina.

Era necesario, entonces, establecer una base permanente sobre el canal de Beagle.

Para ello el 28 de septiembre de 1884 llegó al pequeño puerto de la Estación de Ushuaia la "División Expedicionaria al Atlántico Sur" comandada por el comodoro Augusto Lasserre al mando de una flota compuesta por la corbeta cañonera Paraná, los avisos Comodoro Py y Transporte Villarino y los cúteres Patagonia y Bahía Blanca. El objetivo de la misión era fundar una subprefectura naval en la bahía de Ushuaia.

Bridges y los misioneros recibieron con agrado al comodoro Lasserre participando de la ceremonia de izado de la Bandera Nacional que se realizó el 12 de octubre de ese mismo año, fecha fundacional de la actual Ciudad de Ushuaia. Pocos años después la Sociedad Misionera abandonó sus actividades en la bahía.

La expedición de Lasserre había establecido, el 25 de mayo de 1884, un faro en la Isla de los Estados, el célebre faro de *San Juan de Salvamento* o *"Faro del Fin del Mundo"*. Conjunto con ello y con la creación de una subprefectura naval allí, el objetivo del gobierno nacional era fundar un penal militar.

Las duras condiciones climáticas obligaron al Estado a reubicar la cárcel en *Puerto Cook*, también en la Isla de los Estados, aunque la distancia, el frío y la falta de provisiones obligaron a trasladar el penal a la Isla Grande, más accesible y provista.

Algunos años antes del traslado, que se realizó en 1902, el gobierno nacional, por decreto, mandó construir un penal de reincidentes en Ushuaia. Aprobados los planos del edificio en 1886 y nombrado director del mismo al Ingeniero napolitano *Catello Muratgia* en 1900, la construcción del Penal de Ushuaia no comenzó sino hasta julio de 1902.

Durante la gestión de Muratgia, que dirigió el penal entre 1900 y 1909, los casi **800** *metros cuadrados de madera y chapas* destinadas a los penados se transformaron en lo que hoy conocemos como Cárcel de Reincidentes y Ex-Presidio militar de Ushuaia, declarado Monumento Histórico Nacional por Ley Nacional 24818.



"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

La piedra fundamental del edificio se colocó el 15 de septiembre de 1902 en las cercanías del poblado aunque la idea original de levantar el penal alejado de las casas fue abandonada por pedido de los mismos pobladores.

La piedra utilizada para la construcción fue extraída de una cantera propia por los mismos penados que trabajaron en el edificio hasta 1920 cuando concluyó definitivamente la obra: un total de *380 celdas* de cuatro metros cuadrados distribuidas en *cinco pabellones* dispuestos radialmente.

El penal fue fundamental para el desarrollo de la ciudad durante la primera mitad del siglo XX pues la distancia entre Ushuaia y Buenos Aires obligó a los vecinos a depender de los talleres de la cárcel que eran variadísimos.

El penal contaba con carpintería, zapatería, sastrería, talleres fotográficos, imprenta, farmacia, panadería y proveía también de leña y materiales de construcción a la ciudad que crecía poco a poco gracias a la llegada de inmigrantes, mayormente croatas, chilenos y españoles.

En el año 1947 fue clausurado por el director Roberto Pettinato por órdenes del presidente Juan Domingo Perón, basado en motivos humanitarios. Los prisioneros fueron derivados hacia otras cárceles ubicadas en el sector continental de la Argentina. Luego del cierre del Presidio, tanto el predio como los edificios pertenecientes al mismo fueron entregados a la Armada Argentina para funcionar como extensión de la Base Naval Ushuaia Almirante Berizzo.

A partir del cierre del penal y desde la creación de la Base Naval Almirante Berizzo en el año 1950, la Armada Argentina dio continuidad al ejercicio de la soberanía Nacional en los territorios más australes, asistió a la población en las tareas que habitualmente realizaba la Cárcel de Reincidentes y Presidio Militar de Ushuaia.

Considerando la Armada Argentina por sus antecedentes, por la importancia que dicha institución tiene y a tenido en la historia de nuestra ciudad, es que procuro el acompañamiento de mis pares para solicitar al ejecutivo municipal denominar **Armada Argentina** a la calle ubicada al norte del edificio de la Cárcel de Reincidentes y Ex-Presidio Militar, entre las calles Yáganes y Juan Facundo Quiroga, por entender que el único frentista es la Armada Argentina.

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494: "ARTÍCULO 485".- DESIGNAR con el nombre Armada Argentina a la calle ubicada en Sección E, Macizo 30, Parcela 2.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Tomis Bill TOTTO
CONTINIAL
Bioque Bo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas